

PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA  
ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE LAS  
ESCUELAS DE TIEMPO LIBRE EN LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

ACTA  
APORTACIONES ON LINE

19 Mayo 2017

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. PARTICIPANTES Y NÚMERO DE APORTACIONES	4
3. APORTACIONES RECIBIDAS	5

## 1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Aragonés de la Juventud (en adelante IAJ) y la Dirección General de Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado del Gobierno de Aragón (en adelante DG), han puesto en marcha un PROCESO PARTICIPATIVO para elaborar el decreto que regule las Escuelas de Animadores de Tiempo Libre en Aragón.

En este proceso, que se desarrolla de abril a noviembre de 2017 y que comprende tres fases (informativa, deliberativa y de retorno), se busca la implicación de personas y entidades, empresas y grupos relacionados con el sector de actividades de tiempo libre.

Se han realizado en el mes de mayo dos talleres participativos para recoger propuestas al borrador del documento, generar debate y llegar a consensos. Se ha habilitado además un foro online en la web de Aragón Participa para poder realizar aportaciones al borrador y se ha ofrecido la posibilidad de realizarlas también por correo electrónico.

**Esta acta recoge las aportaciones recibidas por alguno de los medios anteriormente nombrados hasta el 14 de mayo de 2017.**

## 2. PARTICIPANTES Y NÚMERO DE APORTACIONES

Se han recibido aportaciones online solamente a través del foro online habilitado por Aragón Participa, desde cuatro entidades, firmando con los siguientes nombres:

- Escuela de Tiempo Libre Abeto (Javier Marco Ventura): 4 aportaciones
- Fundación DFA (Ana Salas Mochales): 3 aportaciones
- Escuela de Tiempo Libre Monegros; Fundación Investigación y Futuro: 1 aportación
- Escuela de Tiempo Libre La Risotada): 5 aportaciones

Como se observa en la captura de pantalla que se muestra a continuación, se han registrado 13 aportaciones, pero una de ellas no contiene texto, por lo que son realmente 12 aportaciones entre las que se encuentran, preguntas, comentarios y propuestas al borrador del documento.

### Encuesta DECRETO REGULADOR DE ESCUELAS DE ANIMADORES DE TIEMPO LIBRE

#### Ver aportaciones

Del art. 1 al 5. Objeto, escuelas, reconocimiento, solitud y resolución.	Ver 4 aportación/es
Del art. 6 al 10. Registros, efectos, obligaciones, documentación oficial.	Ver 3 aportación/es
Del art. 11 al 17. Formación, otras enseñanzas, condiciones, contenido, duración y organización de las enseñanzas. Evaluación y tramitación de la documentación.	Ver 3 aportación/es
Del art. 18 a 19. Control, supervisión y revocación del reconocimiento. Disposiciones.	Ver 2 aportación/es
Otras aportaciones	Ver 1 aportación/es

### 3. APORTACIONES RECIBIDAS

Se presentan a continuación las aportaciones recibidas en el foro online hasta el 14 de mayo de 2015, siguiendo la clasificación utilizada en el foro online habilitado en la web de Aragón Participa:

APARTADO	INFORMACIÓN RECOGIDA		
	PROPUESTA REALIZADA	PERSONA/ENTIDAD	FECHA
<b>Del art. 1 al 5. Objeto, escuelas, reconocimiento, solitud y resolución.</b>	¿No hay plazo marcado para presentar las solicitudes para reconocer las escuelas de tiempo libre?	Javier Marco Ventura Escuela de Tiempo Libre Abeto	14-05-2017 13:32
	Valorar la obligatoriedad de contar con un aula taller de 90 metros cuadrados o establecer en su defecto, los metros cuadrados por alumnos de cara a la parte teórico práctica pudiendo ser menos en caso de no llegar al máximo. En las el certificado de profesionalidad se establecen para 15 alumnos 45 metros cuadrados del aula de gestión y 60 para el aula taller y en caso de ser 25 alumnos, 60 metros cuadrados para el aula de gestión y 90 para el aula taller.	Ana Salas Mochales Fundación DFA	12-05-2017 14:47
	Artículo 4.- Al restringir la adjudicación del reconocimiento de Escuela de animadores de Tiempo Libre a entidades de al menos dos años de antigüedad se coarta de manera importante la inclusión de nuevas entidades al cuadro de Escuelas, vulnerando la libre competencia que debería de existir en el sector.	Escuela de Tiempo Libre Monegros; Fundación Investigacion y Futuro	12-05-2017 08:27
	Destacaría que el requisito de "una aula polivalente y un aula taller" con las características mencionadas me parece excesivo para las pequeñas escuelas de tiempo libre. Una única aula acondicionada para todo tipo de actividades sería suficiente.	Escuela de Tiempo Libre La Risotada	30-04-2017 19:14
<b>Del art. 6 al 10. Registros, efectos,</b>	¿Qué sucede sin durante un año no conseguimos realizar un curso? ¿Perdemos nuestra condición de escuela? NO me parece correcto.	Javier Marco Ventura Escuela de Tiempo Libre	14-05-2017 13:32

## ARAGÓN PARTICIPA

<b>obligaciones, documentación oficial.</b>	Entiendo que no es necesario tener un seguro de accidentes para la parte teórica. De responsabilidad civil sí, pero de accidentes NO LO VEO NECESARIO ADEMÁS DE UN COSTE ELEVADO PARA LAS ESCUELAS	Abeto	
	En cuanto al artículo 9 punto e) se establece que las ETL tendrán que tener en vigor un seguro de accidentes y responsabilidad civil que cubra como mínimo la parte teórica. Nosotros proponemos que también sea obligatorio cubrir con ese seguro la parte práctica puesto que hasta la actualidad no es así y no es justo que se tengan que hacer cargo las entidades que acogemos a esos alumnos de prácticas. Además en el caso de certificado de profesionalidad, siempre son las entidades gestoras de ese certificado las que se hacen cargo de la gestión integral, incluido seguro, de las prácticas	Ana Salas Mochales Fundación DFA	12-05-2017 14:47
	Dentro de los artículos destaco la siguiente información: "En el supuesto de que un alumno concreto solicite el cambio de escuela, ésta tendrá que ceder una copia de su expediente". Me parece conforme que si una escuela cierra por las razones que sea, los expedientes se tramitan a otra escuela para continuar con todo el proceso que lleva el diploma de monitor/a de tiempo libre. Otra cosa muy diferentes es que un participante comience el proceso de formarse en el mundo de tiempo libre en una escuela y desee cambiarse a otra. Es un curso de corta duración y el participante debería terminar todo el proceso con la misma escuela. Llevaría un descontrol de expedientes.	Escuela de Tiempo Libre La Risotada	30-04-2017 19:14
<b>Del art. 11 al 17. Formación, otras enseñanzas, condiciones, contenido, duración y organización de las enseñanzas.</b>	En cuanto a la asistencia obligatoria a los cursos. Creo que habría que matizar las faltas de asistencia de una manera concreta. Si un alumno, por ejemplo, se pone enfermo y no acude a la formación teórica qué sucede.	Javier Marco Ventura Escuela de Tiempo Libre Abeto	14-05-2017 13:32
	Art. 15 . 5 b) En cuanto a la realización de las prácticas en modalidad extensiva, se especifica que se podrá realizar en una entidad, asociación o ámbito escolar que desarrolle actividades de T.L. dirigidas a un público infantil o juvenil. Solicitamos que se especifique	Ana Salas Mochales Fundación DFA	12-05-2017 14:47

## ARAGÓN PARTICIPA

<b>Evaluación y tramitación de la documentación.</b>	algo como " o en aquellas entidades de discapacidad que sin sin desarrollar actividades de tiempo libre exclusivas para jóvenes, tengan entre sus participantes esta población " Así mismo, no delimitar la duración de esta modalidad de prácticas al período máximo de 3 meses puesto que no le vemos sentido a ello. Si se quiere delimitar de alguna manera, especificar horas mínimas y máximas por día de prácticas.		
	En el borrador no hace mención a la edad del director o informador, solamente mayor de edad. En el actual decreto hace referencia a que el director tiene que tener 21 años. Creo que la responsabilidad del director no se equipara a la de un monitor, un director tiene que tener experiencia por lo menos como monitor y debería de tener como mínimo 21 años. De la misma manera un informador	Escuela de Tiempo Libre La Risotada	30-04-2017 19:14
<b>Del art. 18 a 19. Control, supervisión y revocación del reconocimiento. Disposiciones.</b>	¿Hay algún plazo establecido o es indefinido desde que se termina la parte teórica a la realización de las practicas ? ¿En qué centros o actividades se pueden realizar las practicas de tiempo libre; guarderías o de entrenador de algún deporte por ejemplo son validos?	Javier Marco Ventura Escuela de Tiempo Libre Abeto	14-05-2017 13:32
	...	Escuela de Tiempo Libre La Risotada	30-04-2017 19:14
<b>Otras aportaciones</b>	Las escuelas de tiempo libre tramitamos los diplomas de monitor, director e informador en un futuro cercano. Exigiría unos plazos de entrega por parte de la escuela (por ejemplo, los 5 primeros días de cada mes) y también por parte del Instituto Aragonés de Juventud (los 5 últimos días de cada mes se entregarán los diplomas a la escuela). De esta manera, sabríamos más o menos cuándo estarían los diplomas y las inquietudes de los participantes se reducirían.	Escuela de Tiempo Libre La Risotada	30-04-2017 19:14